



CONSTANCIA: Roldanillo, 18 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que le presente proceso se encontraba archivado en la caja 283, sin que se encontrara dentro del proceso auto que ordenara su archivo, en consecuencia, se procedió a su desarchivo y pasa para resolver la solicitud de medidas cautelares. Sirvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2008-00131-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Julián Antonio Zapata Sánchez
Auto: 107

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y dado que en el expediente no obraba ninguna actuación que justificara su archivo, por lo que fue desarchivado y reingresado a los procesos activos, se impone continuar con su trámite y como quiera que dentro del proceso obra sin resolver un memorial de sustitución de poder realizada por la doctora Paola Andrea Olarte Rivera a favor del doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaños, se procederá a reconocerle facultades a este último para que actúe en representación de la entidad demandante.

De otro ángulo y por encontrarse ajustada a derecho la medida cautelar deprecada por la parte actora, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-10 del C.G.P. accederá a ella, actualizando a la fecha el límite de la medida.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaños, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.302 y T.P 298.840 del C. S. J., como apoderado de la parte actora, conforme las voces y términos del poder que le fue sustituido por la doctora Paola Andrea Olarte Rivera.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, CDT's o que a cualquier otro título bancario que posea el demandado Julián Antonio Zapata Bolaños en el Banco W S.A. Líbrese oficio de rigor.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de \$28'012.462.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd8ddfe4c953962da6bca58d1e1487fd18b79537f8a8b0ee4713a62be6b5a04**

Documento generado en 18/01/2022 04:58:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>